

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **18:00 DIECIOCHO HORAS DEL DÍA 01 PRIMERO DE JULIO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/63/2021 INTERPUESTO POR LOS CC. ISABEL ARIZMENDI TOVAR, BRIGIDO REYNA GÁMEZ, JOSÉ DE JESÚS GONZÁLO LÓPEZ FLORES, ARCELYA IZAGUIRRE TINAJERO, JESSICA YAZMÍN ACOSTA VEGA, ALEJANDRO GOVEA MIRELES, JOSÉ GILBERTO MIRANDA MONTES, MA. ROSA GÁMEZ LÓPEZ, BARBARA LÓPEZ LOERA, CANDELARIO NAVARRO ÁLVAREZ, DANIEL VARGAS OCHOA, JUANA GÁMEZ MORENO Y MA. VALENTÍN MORENO ORTEGA EN CONTRA DE: *"a) El acuerdo emitido por el Comité Municipal Electoral de Villa Hidalgo, S.L.P., en el que emite el Dictamen de Registro de planilla de Mayoría relativa y lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional en el que resuelve de IMPROCEDENTE el Registro de la Planilla de Mayoría relativa y lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el Partido Político MORENA para el Ayuntamiento de Villa Hidalgo, S.L.P.; b) La omisión de comunicarnos a nosotros como interesados la decisión tomada de declarar improcedente nuestro registro."* (Sic)
DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA: "

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 uno de julio del año 2021 dos mil veintiuno.

V I S T A la razón de cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 23 fracción XII, y 44 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Glósese al expediente la comunicación oficial de cuenta para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Téngase a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la segunda circunscripción plurinominal, con sede en Monterrey, Nuevo León, por devolviendo a este Tribunal local el expediente original del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano identificado con la clave **TESLP/JDC/63/2021**, en (173) ciento setenta y tres hojas; de conformidad a lo ordenado en el Acuerdo de Sala dictado el 12 doce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, en el expediente **SM-JDC-339/2021** del índice de ese Tribunal Federal, formado por motivo del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, promovido por Isabel Arizmendi Tovar y otros.

TERCERO. Acúsese la recepción del oficio y expediente de cuenta de manera electrónica en la cuenta de correo acuses.salamonterrey@te.gob.mx, habilitada para tal efecto, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO. Se ordena agregar al expediente original, el cuadernillo de constancias originales formado con motivo de la ausencia de éste.

QUINTO. En virtud de que el acuerdo de fecha 14 catorce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno declara que el presente asunto ha causado estado y al no haber materia de ejecución, acuerdo que dictar

o promoción pendiente de acordar, **se ordena el archivo del expediente como asunto totalmente concluido.**

SEXTO. Realícense las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>